



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas- Antioquia, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós

Proceso	<i>Verbal sumario- restitución de inmueble</i>
Trámite procesal	Inadmite demanda
Demandante	<i>Raúl Cifuentes Hernández</i>
Demandada	<i>Cristian Espitia flores y otro</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00172-00
Providencia	Auto interlocutorio N°423

El apoderado de la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 8 inciso dos de la Ley 2213 de 2022, es decir:

“ARTICULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

El apoderado en su escrito de la demanda deberá indicar donde obtuvo la dirección electrónica de los demandados |.

En mérito de lo expuesto el *JUZGADO PROMISCOU DE CALDAS ANTIOQUIA*.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva de la referencia, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece la demanda, So pena de rechazo. (Art. 90 del CGP.)

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
84 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **27** de julio de
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO